



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 29/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar hasta el 31 de agosto de 2012 la validez de los trabajos prácticos vencidos de la asignatura electiva "Fundamentos de Ingeniería Química I", de la alumna **Berenice LIMPEROPULO - Legajo N° 6772**, perteneciente a la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como nuevos lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que la mencionada asignatura electiva se dejó de dictar en la Facultad Regional Delta, lo que determina que la alumna no pueda recursarla.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

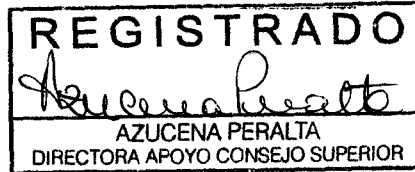
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 29/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de agosto de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos vencidos de la asignatura electiva



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



"Fundamentos de Ingeniería Química I", de la alumna **Berenice LIMPEROPULO** -
Legajo N° 6772, perteneciente a la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 416/2012

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior